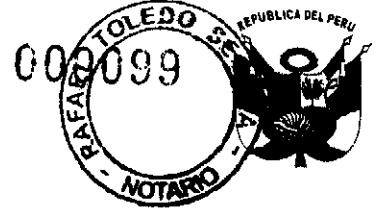




Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 210/04
Lunes 11 de octubre de 2004
13:00 p.m.

En Lima, siendo las 13:00 horas del día 11 de octubre del año 2004 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores José Ignacio Távara Martín, César Fuentes Cruz y Raúl Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 210 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia de la señora Liliana Ruiz de Alonso, Gerente General, del señor Luciano Barchi Velaochaga, Gerente Legal y de la señora Ady Gabriela Lau Deza, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta N° 209.

II. DESPACHO

II.1. Oficio O/M N° 570-2004-PCM/SG-SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre contratos y asesorías con estudio jurídico

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio O/M N° 570-2004-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 20 de septiembre de 2004, solicitando un informe sobre los contratos de prestación servicios y asesorías suscritos por el Estado con el Estudio Benites, Mercado, Ugaz & Asociados; o en su defecto, con el Estudio Benites, De las Casas, Forno & Ugaz.

II.2. Recurso de reconsideración de Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2004-CD/OSIPTEL

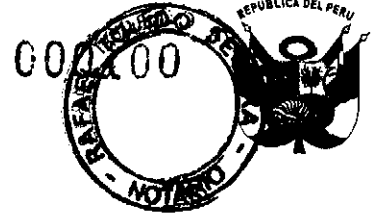
Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los escritos remitidos por Telefónica del Perú S.A.A. el 20 y 21 de septiembre de 2004, sobre el recurso de reconsideración presentado contra la Resolución de Consejo Directivo N° 070-2004-CD/OSIPTEL.

II.3. Oficios N° 623-2004-CND/P, N° 635-2004-CND/P y N° 654-2004-CND/P del Consejo Nacional de Descentralización y Oficio N° 452-2004-MTC/03 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre el Comité de Conectividad

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Oficios N° 623-2004-CND/P, N° 635-2004-CND/P y N° 654-2004-CND/P remitidos por el Consejo Nacional de Descentralización el 21 y 29 de septiembre y 11 de octubre de 2004, respectivamente, y del Oficio N° 452-2004-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 22 de septiembre de 2004, sobre el Comité de Conectividad.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la carta C.423-PD.GF/2004 que responde el Oficio N° 635-2004-CND/P y la carta C.412-PD.GF/2004 que designa representantes de OSIPTEL ante el Comité de Conectividad.

II.4. Oficio O/M N° 574-2004-PCM/SG-SCI de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita información sobre empresa publicitaria

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio O/M N° 574-2004-PCM/SG-SCI remitido por la Presidencia del Consejo de Ministros el 21 de septiembre de 2004, solicitando información sobre la empresa Praktica Publicitaria S.A.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la Carta C.429-PD.GCC/2004 que responde el mencionado Oficio.

II.5. Oficio N° 116-2004-DP-ASP de la Defensoría del Pueblo sobre expedientes declarados infundados o improcedentes por el TRASU

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 116-2004-DP-ASP remitido por la Defensoría del Pueblo el 23 de septiembre de 2004, solicitando la relación de los expedientes declarados infundados o improcedentes por el TRASU.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores la comunicación C.416-PD.GUS/2004 que responde el mencionado Oficio.

II.6. Carta C.530-2004/AR-VP de BELLSOUTH PERÚ S.A. remite ayuda memoria sobre el mercado de telefonía móvil y el cargo de terminación en móviles

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta C.530-2004/AR-VP remitida por BELLSOUTH PERÚ S.A. el 24 de septiembre de 2004, alcanzando una ayuda memoria sobre el mercado de telefonía móvil y el cargo de terminación en móviles.

II.7. Carta del miembro del Consejo Directivo sobre propuesta de Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta remitida por el señor César Fuentes Cruz el 01 de octubre de 2004, sobre propuesta de Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada.

II.8. Oficios N° 093/2004-2005-CTC/CR y N° 119/2004-2005-CTC/CR del Congreso de la República sobre Proyectos de Ley referidos a la inclusión de los canales de señal abierta en el servicio de difusión por cable

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los Oficios N° 093/2004-2005-CTC/CR y N° 119/2004-2005-CTC/CR remitidos por el Congreso de la República el 23 y 30 de septiembre de 2004, respectivamente, sobre Proyectos de Ley referidos a la inclusión de los canales de señal abierta en el servicio de televisión por cable.

II.9. Pedido N° 034-2004-MOV-CR del Congreso de la República sobre nuevos proyectos rurales en la Región Cusco

LRA



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Pedido N° 034-2004-MOV-CR remitido por el Congreso de la República el 28 de septiembre de 2004, sobre nuevos proyectos rurales en la Región Cusco.

II.10. Carta de Tim Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A. sobre el procedimiento para la fijación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Carta conjunta remitida por Tim Perú S.A.C. y Nextel del Perú S.A. el 28 de septiembre de 2004, sobre el procedimiento para la fijación del cargo de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

Asimismo, se puso en conocimiento de los Directores las comunicaciones C.730-GG.GPR/2004 y C.731-GG.GPR/2004 dirigidas a Telefónica Móviles S.A.C. y BellSouth Perú S.A. solicitando los comentarios de dichas empresas a la comunicación mencionada.

II.11. Oficio N° 174/2004/CA-INM/PROINVERSION de PROINVERSIÓN sobre subasta pública de Inmueble de propiedad de OSIPTEL

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 174/2004/CA-INM/PROINVERSION remitido por PROINVERSIÓN el 30 de septiembre de 2004, sobre subasta pública de inmueble de propiedad de OSIPTEL.

II.12. Oficio N° 713-2004/DG-OGEI y Oficio-DISAP.II-DG-DSP-N°1795-2004 del Ministerio de Salud y Carta VX-346/2004 de VOXIVA S.R.L. sobre el Proyecto Piloto "Modernización de los flujos de Información en las redes de Salud de Piura mediante la telefonía e Internet"

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del Oficio N° 713-2004/DG-OGEI y Oficio N-DISAP.II-DG-DSP-N° 1795-2004 remitidos por el Ministerio de Salud el 29 de septiembre y 07 de octubre de 2004, y la Carta VX-346/2004 remitida el 11 de octubre de 2004, sobre el Proyecto Piloto "Modernización de los Flujos de Información en las redes de Salud de Piura mediante la telefonía e Internet".

III. INFORMES

III.1. Evaluación de la propuesta normativa para hacer exigible y obligatorio que todos los teléfonos públicos reciban llamadas (Memorandum N° 209-GL/2004)

Se presentó el Memorandum N° 209-GL/2004 del 20 de septiembre de 2004, que remite un informe que evalúa la posibilidad de que en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones se establezca que todos los teléfonos públicos reciban llamadas.

III.2. Presentación sobre Planeamiento Estratégico Institucional

Los Directores se reservaron este tema para una sesión posterior.

III.3. Encuesta "Nivel de satisfacción, necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones" (Memorandum N° 122-GUS/2004)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Se presentó el Memorándum N° 122-GUS/2004 del 21 de septiembre de 2004 que remite el informe de la investigación de encuestas en el hogar sobre "Nivel de Satisfacción, Necesidades y Expectativas de los Usuarios de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones", elaborado en Coordinación con la Consultora AD-REM.

III.4. Presentación Voxiva S.A.C. sobre el proyecto piloto "Modernización de los flujos de información en las redes de salud de la Región Piura"

El Presidente informó que conforme a lo solicitado por Voxiva S.A.C. en su carta VX-320/2004 remitida el 22 de septiembre de 2004, se aceptó su solicitud de exponer ante el Consejo Directivo, sobre el proyecto piloto "Modernización de los flujos de información en las redes de salud de la Región Piura".

Los señores Guillermo Delgado, Ignacio Soto, Juan Rodríguez y César Delgado, representantes de Voxiva S.A.C. y los señores Martín Botton, Director General de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, Rodolfo Gonzáles, Director Regional de la Dirección Regional de Salud de Piura, y Walter Vegas, Director General (e) de la Dirección de Salud Piura II - Sullana, explicaron sobre el uso de la tecnología en los procesos de información de emergencias y desastres y de salud en la Región Piura.

III.5. Informe sobre temas de agenda de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico

El señor Paul Phumpiu y la señora Martha Martínez informaron sobre temas de agenda de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico, en particular, sobre el tráfico móvil-móvil on net y off net y el procedimiento de oficio para la fijación del cargo o los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Solicitud de nulidad de oficio presentada por Telmex Perú S.A. respecto de la Resolución N° 1 del TRASU en el expediente N° 00002-2002-TRASU/GUS-PAS- (Memorándum N° 216-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorándum N° 216-GL/2004 del 27 de septiembre de 2004, que da cuenta de la solicitud de nulidad de oficio presentada por la empresa Telmex Perú S.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 20 de julio de 2004 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, en el expediente N° 00002-2002/TRASU/GUS-PAS, que le impuso una multa ascendente a cincuenta y un (51) UIT por la comisión de infracción administrativa, al haber suspendido siete accesos primarios sin observar el procedimiento establecido en las Condiciones de Uso de Arrendamiento de Circuitos.

El señor Barchi propuso declarar improcedente la solicitud mencionada, al no existir agravio al interés público, en tanto que: (i) No existen terceros afectados con la decisión administrativa, (ii) No se eliminan los incentivos de las empresas a subsanar, debido a que las empresas subsanan no sólo esperando una condonación, sino también la reducción del



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



monto de la multa, y (iii) Telmex no impugnó la decisión administrativa, con lo cual quedó firme.

Acuerdo N° 210/695/04

Visto el Memorandum N° 216-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara improcedente la solicitud de nulidad de oficio presentada por la empresa Telmex Perú S.A. respecto de la Resolución N° 1 de fecha 20 de julio de 2004, emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, que le impuso una sanción de multa por un monto de cincuenta Unidades Impositivas Tributarias por la comisión de infracción administrativa.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.2. Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del TRASU en el expediente N° 00009-2002-TRASU/ST-PAS (Memorandum N° 222-GL/2004)

El señor Luciano Barchi, Gerente Legal, sustentó el Memorandum N° 222-GL/2004 del 30 de septiembre de 2004, que da cuenta del recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 de fecha 10 de agosto de 2004 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, en el expediente N° 00009-2002/TRASU/GUS-PAS, que le impuso una multa ascendente a cincuenta y un (51) UIT por infringir el artículo 49° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.

El señor Barchi propuso revocar la resolución mencionada, en tanto la aplicación del artículo 49° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones, vulnera en el caso específico el principio de tipicidad consagrado en el artículo 230° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, al no haberse previsto su aplicación en las Condiciones de Uso de los Servicios 0808, que contiene las normas respecto de las cuales ha sido detectado el incumplimiento por parte de Telefónica del Perú S.A.A.

Acuerdo N° 210/696/04

Visto el Memorandum N° 222-GL/2004 y atendido el sustento de la Gerencia Legal, los miembros del Consejo Directivo acordaron revocar la Resolución N° 1 de fecha 10 de agosto de 2004, emitida por el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios, que impuso a Telefónica del Perú S.A.A. una multa por cincuenta Unidades Impositivas Tributarias por infringir el artículo 49° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.3. Bases del Concurso Público de Ofertas del Proyecto de Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú (Memorandum N° 272-GF/2004)

El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorandum N° 272-GF/2004 del 01 de octubre de 2004, que remite las Bases del Concurso Público de Ofertas del Proyecto Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
 Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
 e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Guillén propuso la aprobación de las Bases mencionadas a fin de: (i) continuar con la política de acceso universal e implementar el acceso público a internet en aquellas capitales de distrito que no lo tienen, y (ii) proporcionar a la población de las localidades en las que OSIPTEL-FITEL ha implementado el acceso a internet, los recursos y habilidades para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron revisar los mecanismos de supervisión en los módulos, el establecimiento de estándares de calidad, los estudios que muestren la disposición a pagar por el servicio de telefonía pública y precisar que los períodos de gracia son por única vez.

Acuerdo N° 210/697/04

Visto el Memorandum N° 272-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo solicitaron lo señalado y acordaron postergar para una próxima sesión la discusión de las Bases para el Concurso Público de Ofertas del Proyecto Acceso a Internet en Capitales de Distrito del Perú, a ser llevado a cabo por PROINVERSIÓN.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.4 Solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación Civil Transparencia de Lucha contra la Corrupción Defensa del Consumidor y Usuario Emiliano Huamantica (Memorandum N° 127-GUS/2004)

La señora Liliana Ruiz, Gerente General, sustentó el Memorandum N° 127-GUS/2004 del 5 de octubre de 2004, que remite el informe de evaluación de la solicitud de firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional realizada por la Asociación Civil Transparencia de Lucha contra la Corrupción Defensa del Consumidor y Usuario Emiliano Huamantica.

La señora Ruiz propuso posponer la firma de dicho convenio, debido a que la mencionada Asociación ha sido recientemente inscrita como Asociación de Consumidores en INDECOPI y no existen elementos e información suficiente sobre su trayectoria a favor de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Acuerdo N° 210/698/04

Visto el Memorandum N° 127-GUS/2004 y atendido el sustento de la Gerencia General, los miembros del Consejo Directivo acordaron posponer la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre OSIPTEL y la Asociación Civil Transparencia de Lucha contra la Corrupción Defensa del Consumidor y Usuario Emiliano Huamantica, hasta que se genere evidencia de las actividades que realiza a favor de los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

IV.5. Addendas a los Contratos de Financiamiento de los proyectos Fitel 1, Fitel 2, Fitel 3 y Fitel 4 (Memorandum N° 274-GF/2004)

[Handwritten signatures and initials: SP, HA, Fp, Uly, SRA, CS]



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



El señor Jesús Guillén, Gerente de FITEL, sustentó el Memorándum N° 274-GF/2004 del 06 de octubre de 2004, que remite un informe referido al reemplazo de localidades de los proyectos Fitel 1, Fitel 2, Fitel 3 y Fitel 4, durante el período de operación y mantenimiento.

El señor Guillén recordó que en la anterior sesión se aprobó con observaciones la suscripción de las addendas mencionadas, manifestando que dichos addendas no fueron suscritas al haberse considerado necesario someter este tema nuevamente a aprobación del Consejo Directivo.

El señor Guillén propuso la aprobación de las seis Addendas a los Contratos de Financiamiento de los Proyectos de Telecomunicaciones Rurales en actual operación, con el objeto de incluir en los mismos una cláusula adicional que permita y norme el reemplazo de las localidades durante el período de operación y mantenimiento.

Los Directores intercambiaron opiniones y solicitaron: (i) que en el numeral (ii) de la cláusula 3.3. de las addendas, el plazo otorgado a la autoridad para que exprese sus consideraciones respecto del retiro del teléfono público sea no menor de treinta días calendario, y (ii) que en el numeral (iv) de la cláusula 3.3. de las addendas se precise que el plazo de la autoridad para obtener resultados favorables no podrá ser menor a seis meses.

Acuerdo N° 210/699/04

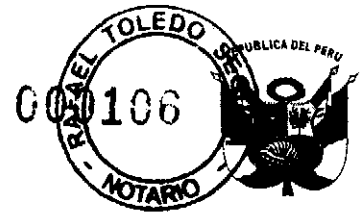
Visto el Memorándum N° 274-GF/2004 y atendido el sustento de la Gerencia de FITEL, los miembros del Consejo Directivo acordaron, al no haber sido eficaz el acuerdo N° 209/692/04, aprobar la suscripción de Addendas en los Contratos de Financiamiento de los Proyectos de Telecomunicaciones Rurales en actual operación, con el objeto de incorporar una cláusula adicional a los mismos que permita el reemplazo de las localidades durante el período contractual de Operación y Mantenimiento, disponiéndose la inclusión de lo señalado respecto a los numerales (ii) y (iv) de la cláusula 3.3.

Las Addendas cuya suscripción se aprueba, son las siguientes:

- Tercera Addenda al Contrato de Financiamiento para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Telecomunicaciones Rurales en los departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca y Amazonas, cuya ejecución está a cargo de GTH (FITEL1).
- Séptima Addenda al Contrato de Financiamiento para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna (Proyecto Sur); Loreto y San Martín (Proyecto Selva Norte) y Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica y Madre de Dios (Proyecto Centro Sur), cuya ejecución está a cargo de GTH (FITEL 2).
- Cuarta Addenda al Contrato de Financiamiento para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Huánuco, Junín, Lima, Pasco y Ucayali (Proyecto Centro Oriente) y Piura, Cajamarca y Amazonas (Proyecto Norte), cuya ejecución corresponde a GTH (FITEL 3).



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- Tercera Addenda al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas de Proyecto Centro Oriente, Centro Sur, Norte, Selva Norte y Sur, cuya ejecución corresponde a GTH (FITEL 4).
- Tercera Addenda al Contrato de Financiamiento para la Prestación de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en las áreas rurales de los departamentos de Ancash, La Libertad y Lambayeque (Proyecto Centro Norte), cuya ejecución corresponde a Rural Telecom (FITEL 3).
- Segunda Addenda al Contrato de Financiamiento para el Incremento de la Penetración de Teléfonos Públicos Comunitarios en las Áreas de Proyecto Centro Norte, cuya ejecución corresponde a Rural Telecom (FITEL 4).

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Control Institucional informe sobre el sistema de auditoría empleado en los procesos de menor cuantía.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico que en el marco del procedimiento de oficio para la fijación del cargo o los cargos de interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles, evalúe poner en conocimiento de los operadores móviles la comunicación C.530-2004/AR-VP de BellSouth Perú S.A.
- Solicitar a la Gerencia Legal remita copia del dictamen dirimente del Ministerio de Justicia, sobre el vencimiento del plazo de los miembros del Consejo Directivo propuestos por INDECOPI.
- Solicitar a la Gerencia Legal que en coordinación con las demás gerencias de OSIPTEL, informe los proyectos normativos que se evalúan en la institución, incluyendo una breve explicación del mismo.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico que en un plazo de un mes, evalúe la conveniencia de iniciar un procedimiento de oficio para la fijación de tarifas on net móvil-móvil.
- Solicitar a la Gerencia Legal remita una comunicación a la empresa Telefónica del Perú S.A.A., en la que se precise que al encontrarse en evaluación la expedición de una norma para hacer exigible y obligatorio que todos los teléfonos públicos reciban llamadas, se le solicite comentarios sobre el particular y los costos que ello implicaría.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico informe oralmente sobre la experiencia internacional de regulación para las llamadas móvil-móvil.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias y Planeamiento Estratégico y a la

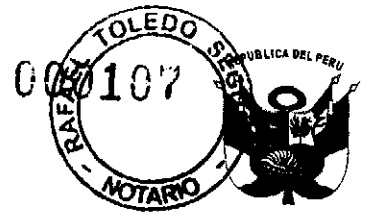
Liliana Ang de Torres

Eduardo San Román





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



Gerencia Legal informen oralmente lo pactado en los contratos de interconexión, respecto de la atribución del costo por el uso de la red cuando las llamadas no se completan.

Siendo las 18:40 horas, el Presidente dio por finalizada la sesión luego de que los miembros del Consejo Directivo presentes ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

Liliana Ruiz de Alvarado

Edwin San Román

Juan A. Tola